

RESOLUCION No. **089** DEL 2.021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E”

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ordenanza No.060 de 1995, el artículo 23 del Decreto 0248 del 30 de diciembre de 2.002, Decreto 0135 de 2.020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 060 del 27 de septiembre de 1995, la Honorable Asamblea Departamental de Casanare creó el Hospital de Yopal E.S.E.,

Que mediante Ordenanza No. 026 de 27 de diciembre de 2017, se autorizó al gobernador de Casanare, para realizar el cambio de denominación del HOSPITAL DE YOPAL E.S.E. a HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE, el cual se efectuó mediante Decreto No. 0017 del 19 de enero de 2018,

Que son funciones del Gerente planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 469 del 02 de diciembre de 2020, que estableció el Manual Especifico y Competencias Laborales del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, como son *“Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, y suscribir como representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes.”* y *“Velar por la buena administración del Talento Humano, los recursos materiales, físicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.”*

Que en la semana comprendida del veintinueve (29) de marzo de 2021 al dos (02) de abril de 2.021, se celebra la Semana Mayor conocida también como Semana Santa en todo el territorio Nacional.

Que los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de 2021, son considerados como días hábiles dentro del calendario de la presente vigencia, y los días primero (01) y dos (02) de abril de 2.021, son considerados como días festivos.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, fija la jornada laboral semanal de los empleados públicos en 44 horas y le otorga al jefe de la Entidad respectiva, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que según el Artículo 2.2.5.5.51, del Decreto 648 de 2017, *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R.165 - 1981, *“Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores: Trabajadores con responsabilidades familiares”*, sugiere

Continuación de Resolución N° _____

adoptar medidas que permitan el bienestar social, el desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, con igualdad de oportunidades.

Que la Constitución Política, en el artículo 2, profesa *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos deberes consagrados con la constitución: facilitar la participación en todas las decisiones la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política administrativa cultural de la Nación defender la Independencia Nacional, mantener la integral territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo."*

Que las instalaciones de la sede antigua perteneciente al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. ubicada en la calle 9 N°24-36 de la ciudad de Yopal – Casanare, requieren intervención para garantizar una adecuada conservación de la misma, y con el propósito de realizar jornada de embellecimiento de la sede antigua perteneciente al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., lo cual hace parte de interés general institucional por contribuir con el buen aspecto a la ciudad de Yopal, se hace necesario programar una jornada con dicha finalidad.

Que debido al alto volumen de trabajo existente en la Institución y dado que la jornada laboral es insuficiente para atender la multiplicidad de funciones a cargo, dentro de los objetivos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. se encuentra atender eficientemente la totalidad de los requerimientos.

Teniendo en cuenta, que se acerca la semana mayor (semana santa), la señora GERENTE, del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, considera viable que los funcionarios cuenten con un espacio para compartir con sus familias el día miércoles de la Semana Mayor, por ser un tiempo de regocijo espiritual y autoriza la flexibilización del horario de trabajo, para los servidores públicos ADMINISTRATIVOS de la entidad, considerando viable habilitar el día sábado trece (13) de marzo de 2021 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m. y en consecuencia, compensar dicha labor por el día miércoles 31 de marzo de 2021, jornada durante la cual no se prestará servicio en el área administrativa del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Que debido a las anteriores consideraciones, y con miras a cumplir uno y otro objetivo, los jefes o líderes de cada área designarán, el personal que seguirá prestando servicio de atención al público en su área, y el personal que se hará participe en la jornada de aseo a realizar, por lo cual se hace necesario decretar como día hábil, el día sábado trece (13) de marzo de 2021 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar para los FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL – AREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., como hábil, el día sábado trece (13) de marzo de 2021 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m., conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios administrativos de la planta de personal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, que se laborará el día sábado trece (13) de marzo de 2021 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m., de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

Continuación de Resolución N° _____

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese y reconózcase la compensación de la jornada laboral correspondiente al día treinta y uno (31) de marzo de 2.021, a través de la jornada adicional de trabajo, a los funcionarios que laboren durante el día habilitado como jornada laboral: sábado trece (13) de marzo de 2021 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: De las modificaciones que se hace al horario laboral la presente Resolución deberá ser publicada en las carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad e informar a los funcionarios de la entidad por los medios más expeditos. De la misma manera se deberá publicar en la página WEB del Hospital, para comunicar a la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Durante el día treinta y uno (31) de marzo de 2.021, se interrumpen los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día lunes cinco (05) de abril de 2.021.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Yopal, a los 10 MAR 2021

Notifíquese y cúmplase


ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente


Aprobó: Johanna Velandia Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Aprobó: María Yaneth Delgado Preciado
Subgerente Administrativa y Financiera


Revisó: Leidy Yaneth Prada Chaparró
Profesional Esp. Oficina de Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Rincón Chaparro
Abogada de Apoyo Oficina Talento Humano

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Gerencia

1º original: Talento Humano

Serie y Subserie: JUR